

Legislación Nacional

DECRETO 296/1995 RELACIONES EXTERIORES Consulado de la República en la ciudad de Belo Horizonte – República Federativa del Brasil. Establecimiento del 27/2/1995; publ. 2/3/1995 Visto que el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto ha señalado la conveniencia de establecer un consulado en la ciudad de Belo Horizonte – República Federativa del Brasil–, y Considerando: Que por razones de servicio y de acuerdo con el programa de reestructuración administrativa propugnado por el superior Gobierno de la Nación, se ha dispuesto la apertura de representaciones consulares más acordes con los intereses nacionales. Que resulta necesario compatibilizar los fines de la política exterior del Gobierno nacional con el servicio consular que propicie el mantenimiento e incremento de los estrechos lazos de amistad existentes entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil. Que aparece como conveniente la creación y modificación de algunas circunscripciones consulares. Que se cuenta con el consentimiento del Estado receptor, previsto en el art. 4 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, ley 17081. Que el Poder Ejecutivo nacional se halla facultado para dictar esta medida en virtud de lo dispuesto por el art. 99, inc. 1) de la Constitución Nacional. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.– Establécese el consulado de la República en la ciudad de Belo Horizonte –República Federativa del Brasil–. Art. 2.– El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto dará cumplimiento a las disposiciones del presente decreto con las medidas administrativas que fueren necesarias, determinando la efectiva fecha de cumplimiento de la presente decisión. Art. 3.– El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto dispondrá un reordenamiento de las circunscripciones consulares correspondientes. Art. 4.– El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, para el ejercicio del año 1995 y subsiguientes. Art. 5.– Comuníquese, etc. Menem – Di Tella